



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No.2487**
Proceso: Pertenencia
Demandante: William González Vélez
Demandado: Jhon James Henao Cano
Demandado: Personas desconocidas e indeterminadas.
Radicación: 76-400-40-89-001-2023-00344-00

La Unión Valle, ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado en forma electrónica al despacho, se manifiesta que el demandado se allana a las pretensiones de la demanda: no obstante, se verifica que el memorial carece de alguna presentación personal, como tampoco proviene de la dirección electrónica informada con la demanda como canal para notificación al señor Jhon James Henao Cano "jhonjameshenao79@gmail.com" pues fue remitido del correo jorgeivan0413@hotmail.com, correo de quien se desconoce su procedencia, así las cosas se agregasen al expediente sin ser tenido en cuenta como allanamiento.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: No tener en cuenta el memorial allegado como allanamiento de las pretensiones del señor Jhon James Henao Cano, por lo indicado en la parte motiva de este auto.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0b391de0d629550caed6d5491e22d474afa92763c03d171cbede57c018f97c**

Documento generado en 08/09/2023 02:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>